



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/POPS/INC.5/2
16 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO

INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA
APLICACIÓN DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO DE
CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Quinto período de sesiones

Johanesburgo, 4 a 9 de diciembre de 2000

Proyecto de artículo B, sobre objetivos

Nota de la secretaría

En su cuarto período de sesiones, celebrado en Bonn (Alemania), del 20 al 25 de marzo de 2000, el Comité Intergubernamental de Negociación pidió a la secretaría que preparara una recopilación de propuestas recibidas antes de la clausura del período de sesiones relativos a los objetivos del convenio, proyecto de artículo B, para su examen en el quinto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.4/5, párrafo 33). En respuesta a esa solicitud, la secretaría ha preparado la recopilación de propuestas que se incluyen en el anexo del presente documento.

K0022269.s 260600 300600

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Anexo

PROPUESTAS RECIBIDAS

AUSTRALIA

"El objetivo del presente convenio es promover y apoyar las medidas internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente a través de la adopción de medidas que reduzcan o eliminen las emisiones y descargas de ciertos contaminantes orgánicos persistentes que son motivo de preocupación a nivel mundial."

NORUEGA

"El objetivo del presente convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente mediante la reducción y la eliminación ulterior de las liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes de conformidad con el principio de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo."

FILIPINAS

"(El objetivo del presente convenio es:)

1. Proteger la salud humana y el medio ambiente mediante la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes que son motivo de preocupación a nivel mundial y sus fuentes antropogénicas, ya sea en forma inmediata o gradualmente;
2. Crear la capacidad en todos los países para eliminar los COP y sus fuentes, e identificar y poner en práctica tecnologías menos contaminantes y/o ambientalmente racionales y alternativas a los COP eficaces en función de los costos;
3. Garantizar que no se pone en peligro la salud y la seguridad durante el proceso de eliminación gradual y eliminación total de los COP."

PORTUGAL,

(en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros)

"El objetivo del presente convenio es, mediante la aplicación del principio de precaución, eliminar los contaminantes orgánicos persistentes con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente".

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

"El objetivo del presente convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente mediante la reducción y, cuando sea factible, la eliminación de liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes que son motivo de preocupación a nivel mundial, teniendo en cuenta los aspectos técnico y socioeconómico."

VENEZUELA

"(El objetivo del presente convenio es ...) vigilar, reducir y posteriormente eliminar los contaminantes orgánicos persistentes, incluida su producción, uso, importación y exportación, con miras a proteger el medio ambiente y la salud humana para lograr un desarrollo sostenible."
